



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN SGCA N° 20/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de enero de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, los Decretos Nros. 1510/97 y 430/2021, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 38/2021 y 128/2021, las Disposiciones SGCA Nros. 4/2021 y 176/2021, la Disposición UOA N° 8/2020, el Expediente MPT0009 N° 12/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 4/2021, se aprobó la Contratación Menor N° 8/2020 Expediente MPT0009 N° 12/2020 para la Contratación del Servicio de Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de Tanques para las distintas dependencias del MPT por un plazo de doce (12) meses, y se adjudicó el Renglón N° 1 -control de plagas- a la firma **GRUPO EFIA S.R.L.**, C.U.I.T. 30-62557427-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 202.572.-), IVA incluido, conforme Orden de Compra N° 1/2021, rectificadora por Disposición SGCA N° 176/2021.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, conforme se desprende de dicho instrumento, en el mes de enero de 2022 opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente, por lo que la Dirección de Servicios Generales solicita prorrogar el mismo por un plazo de doce (12) meses en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

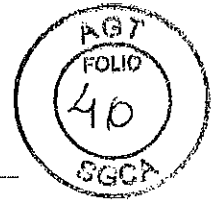
Que, por otra parte, y atento a que mediante Disposición SGCA N° 4/2021 se aprobó y adjudicó la Contratación Directa N° 2/2021, para la locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) restante de la Unidad Funcional N° 283 -contrafrente fondo-, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario ampliar el servicio de control de plagas por un estimado de 300 m2.

Que, asimismo, la Dirección de Servicios Generales, mediante Nota N° 83-DSG-2021, informa que la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) La Boca-Barracas mudó sus dependencias al Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Algarrobo N° 1.041, Oficina 119, por lo que requiere la desafectación del servicio de fumigación, entre otros.

Que, en consecuencia, y atento a que las superficies de las dos dependencias en cuestión son similares, la Dirección de Servicios Generales, notificó a la firma **GRUPO EFIA S.R.L.** la mudanza del servicio brindado en la sede de la OAD La Boca Barracas al edificio sito de Florida 15, piso 5, UF 283 -contrafrente fondo- a partir del 01 de febrero de 2022, en los términos del Punto N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición UOA N° 8/2020.

Que el apartado III) del artículo 110 de la Ley 2095, texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015, y que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 28 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución AGT N° 39/2019.

Que sostiene Gordillo en su Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 3, Capítulo XII, que *“Así como la administración puede —bajo ciertos límites— extinguir un acto por razones de conveniencia, oportunidad o mérito, así también puede, con iguales limitaciones, modificarlo por tales motivos...”*.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

Que este organismo tiene especialmente en cuenta los principios generales a los que están sujetas las contrataciones del estado, entre ellos el Principio de Economía que establece que *“...en toda compra o contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias...”*.

Que, por lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones inicia las gestiones administrativas necesarias para la prórroga del servicio modificando el domicilio que luce en el Renglón 1.7 de la Orden de Compra 1/2021, habiendo la empresa adjudicataria prestado conformidad con lo propuesto por el plazo de doce (12) meses.

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos previos, y conforme el art. 18 del Decreto 1510/97, texto consolidado, que establece que el acto administrativo *“...También podrá ser revocado, modificado o sustituido por razones de oportunidad, mérito o conveniencia...”*, resulta procedente el dictado del presente acto por medio del cual se prorroga el servicio por el término de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato vigente, y se modifica el Renglón N°1 subrenglón 7 de la Orden de Compra que consecuentemente se emita, reflejando el cambio del domicilio en el cual se prestará el servicio de control de plagas.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras 2022, aprobado por Resolución AGT N° 128/2021.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2022 y para el 2023 se procedió de conformidad con lo normado en el inciso c) del Artículo 26 del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Anexo del Decreto N° 431/2021 y sigs., que determina que la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del Renglón 1 de la Contratación Menor N° 8/2020 para la Contratación del Servicio integral de Control de Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses contados a partir del 01 de febrero de 2022, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa GRUPO EFIA S.R.L., por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 16.881,00), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2022/2023, con el alcance previsto en del Anexo I del Decreto N° 431/2021.

Artículo 4.- Modificar el domicilio de prestación del servicio de Control de Plagas, correspondiente al Renglón 1.7 conforme lo expuesto en los considerandos, consignando el nuevo domicilio de prestación en la Orden de Compra que se emitirá como consecuencia del presente acto administrativo.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Luis Naud, Legajo Personal N° 5.601, Alejandro Millares, Legajo N° 5.424 y Jorge Bellia, Legajo Personal N° 3.191, y en carácter de suplentes a Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

Valeria Zabía, Legajo Personal N° 3.664 y, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 20/2022 T° XV F° 39/40 FECHA 12/01/2022



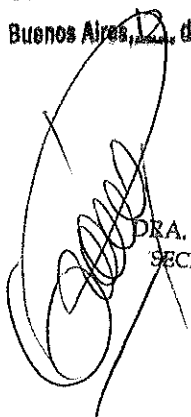
Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar


DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ
SECRETARIA LETRADA

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista en ...3... fs.

Conste.

Buenos Aires, D. de enero de 2022


DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ
SECRETARIA LETRADA



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

